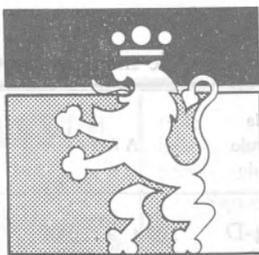


Ru. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 5 de Marzo de 1990
Núm. 53

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE PONFERRADA I.ª

EDICTO

Don Elias Rebordinos López, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales y de Otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada I.ª.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, colectivo, que se instruye en esta Oficina de Recaudación contra los deudores que después se relacionan, por el concepto, ejercicios, importes y Ayuntamiento que asimismo se indican, fue dictada la siguiente diligencia de embargo:

“Diligencia.—Notificados los débitos perseguidos en este expediente y requeridos de pago de los mismo a los deudores que comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los vehículos origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 114-5 del citado Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción.

Declaro embargados, como de la propiedad de los deudores que a continuación se relacionan, los vehículos cuyas matrículas también se reseñan, quedando afectos a las responsabilidades del deudor al que pertenecen, perseguidas en este expediente.

Deudores	Matrícula del vehículo embargado	Años	Débitos Importe total
Amando Alvarez González	B-3529-AS	1983 a 1989	33.332
Miguel Alvarez Mallo	CO-4010-E	1981 a 1989	39.732
Alberto Alvarez Merayo	LE-42.630	"	46.552
Pedro Arias Seoane	LE-2022-J	"	15.078
Miguel Angel Balboa García	O-4364-A	1984 a 1989	30.632
Plácido Balonga López	LE-9573-C	1985 a 1989	60.820
El mismo	LE-6492-F	"	60.820
El mismo	VA-51.377	"	60.820
Manuel M. Cabezas Fernández	LE-8043-D	1984 a 1989	39.162
El mismo	SS-2469-E	"	39.162
Amadeo Cadenas Gundín	LE-36.306	1981 a 1989	39.732
José Tomás Cañibano Cereijo	LE-3405-L	1984 a 1989	30.632
José Carballo Girón	LE-38.831	1985 a 1989	25.108
El mismo	LE-7711-F	"	25.108
Conrado Carrera Pérez	LE-2048-G	1981 a 1989	39.732
Rosario Casado Madera	LE-7286-C	"	39.732
Lucía Fernández Anta	LE-36.285	1983 a 1989	12.690
M. Manuela Fernández Canzobre	LE-7012-B	1985 a 1989	41.904
La misma	LE-4366-E	"	41.904
Nicolás Fernández García	M-9599-AM	"	11.730
Antonia Fernández Martínez	LE-3444-G	1985 a 1989	9.530
Fernando Fernández Robledo	LE-30.282	1982 a 1989	136.484
Antonio Fernández Rodríguez	LE-1633-I	1984 a 1989	30.632
Manuel Fernández Bálgora	C-9405-A	"	52.484
José Fontalm Valle	LE-0858-H	1983 a 1989	33.332
Luis Gallego Cufueto	LE-31.493	1985 a 1989	5.552
Manuel García García	LE-6858-A	1985 a 1989	9.718
José García Sánchez	LE-9490-A	1981 a 1989	37.032
Gloria Esteves Artur	LE-2.323	1984 a 1989	22.108
La misma	LE-40.188	"	22.108
Vicente Gómez Fernández	LE-6928-K	"	76.334
Rafael D. López Fernández	LE-37.393	1982 a 1989	10.352
Juan López Vázquez	LE-56.155	"	165.288
El mismo	LE-58.616	"	165.288
Tomás Llamas Ganado	LE-0974-F	1981 a 1989	39.732
Miguel Angel Mariñas Carrasco	PO-2006-B	"	39.732
Francisco Javier Matin Velasco	LE-0503-K	1985 a 1989	26.032
Ana Merayo Cea	LE-8137-C	1985 a 1989	26.032
Enrique Merayo Fernández	CIC-15439	"	2.146

Deudores	Matrícula del vehículo embargado	Años	Débitos Importe total
Rubén Orallo Valverde	LE-3604-D	1984 a 1989	15.978
Víctor Manuel Pérez Cañal	LE-23.771	1981 a 1989	11.072
Amando Pérez Pérez	LE-33.386	"	35.126
Pedro Pablo Pintor Prieto	LE-46.723	1983 a 1989	33.446
El mismo	LE-1757-C	"	33.446
El mismo	LE-4843-F	"	33.446
Luciano Pita Girón	BI-140.336	1984 a 1989	30.632
Pizarras El Temple, S. A.	LE-8278-H	1981 a 1989	151.270
Ramón Manuel Pombo Cañal	LE-58.815	1985 a 1989	9.728
El mismo	LE-0758-E	"	9.728
Antonio V. Portela Carril	M-5835-AD	1985 a 1989	51.212
Ramón Portela Pardo	LE-9275-B	"	10.730
El mismo	LE-0944-E	"	51.212
El mismo	SS-57.147	"	51.212
Francisco Prada Carrera	LE-7.337	1981 a 1989	11.072
Francisco Prada Fernández	LE-22.872	1984 a 1989	17.940
Francisco Prada Fernández	M-9291-E	"	17.940
José A. Prieto Prieto	LE-4355-G	"	51.492
Olegario Prieto Viñambres	LE-58.550	"	28.582
El mismo	IE-4580-M	"	28.582
José Puerto Rodríguez	LE-0370-C	1985 a 1989	26.032
José Ouirante Segado	ZA-7579-A	"	26.032
José Eduardo Rallo Díaz	LE-5392-A	1982 a 1989	12.650
Adelino Ramos Gómez	LE-52.349	1981 a 1989	39.732
Francisco Reguera del Río	OR-12.990	"	28.346
José Rivas Saa	M-455.103	"	37.072
Anano Rodríguez Alfonso	LE-7857-C	1985 a 1989	26.032
María Blanca Rodríguez Arroyo	LE-24.302	1982 a 1989	12.650
Antonio Rodríguez Díez	B-205.643	1981 a 1989	10.352
Paula Rodríguez Fernández	LE-1271-A	1985 a 1989	9.530
Emilio Rodríguez García	LE-75.246	1982 a 1989	8.432
Pedro Rodríguez Rodríguez	LE-42.617	1983 a 1989	33.332
Alejandro Romero Jiménez	LE-3413-B	1981 a 1989	46.552
José Romero Romero	LE-28.276	1983 a 1989	41.862
El mismo	LE-43.249	"	41.862
Marcelino Sánchez Fernández	B-290.549	1981 a 1989	10.208
Francisco Sánchez García	LE-4773-A	1985 a 1989	26.032
Carmen Santalla Armentia	OR-7814-B	"	26.032
Jesús Seijas Vázquez	LE-6623-F	1981 a 1989	102.017
J. María da Silva Carballo	LE-0202-J	1983 a 1989	33.332
José Silván Zapico	LE-29.370	1984 a 1989	102.684
R. Carlos Tahoces Rodríguez	LE-85.430	1981 a 1989	13.610
Francisco Valiño Fernández	OR-24.564	"	40.362
El mismo	OR-6190-D	"	40.362
Herminio Valle Anta	M-958.839	1983 a 1989	33.332
José Vázquez Camacho	LE-44.471	1985 a 1989	101.094
El mismo	LE-50.271	"	101.094
El mismo	LE-8683-B	"	101.094
El mismo	LE-44.471	"	101.094
El mismo	LE-50.271	"	101.094
El mismo	LE-8683-B	"	101.094
Felisa Vázquez Jorge	LE-46.597	1982 a 1989	12.650
Esther Vega Pintor	LE-24.764	1981 a 1989	13.610
Javier Vega Rodríguez	VA-3517-D	"	66.334
Consuelo Vega Romero	LE-8461-B	1981 a 1989	13.610

Este embargo se comunicará a las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes, para que se tome nota del mismo en sus Registros y pueda ser conocido por cuantos pretendan adquirirlo."

Resultando que a varios de los deudores que comprende este expediente ejecutivo, colectivo, de apremio administrativo, no ha sido posible notificar la diligencia de embargo por la que se efectuaba la traba de vehículos de su propiedad, por haberse ausentado del domicilio con que figuran en los ins-

trumentos de cobro e ignorarse su actual paradero, o bien porque se encontraban ausentes al intentar practicarles dicha notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 y 114 del Reglamento General de Recaudación y en los números 2 y 3 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se notifica mediante el presente edicto el embargo practicado, a los interesados en la forma prevista en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y se les invita para que en el plazo de ocho días com-

parezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue y nombren Depositario y Perito Tasador de los vehículos embargados, advirtiéndoles que, de no comparecer, ni efectuar estos nombramientos en el indicado plazo, serán declarados en rebeldía, y el nombramiento de Depositario se efectuará por la Alcaldía del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, y, en su defecto, por el ejecutor del procedimiento, quien nombrará asimismo perito tasador, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 99-7, 116 y 130 respectivamente, del Reglamento General de Recaudación. A partir del momento de la declaración en rebeldía de los citados deudores, no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Hasta tanto venzan los plazos citados en el apartado anterior, en uso de la facultad que confiere al ejecutor del procedimiento la Regla 64 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se nombra provisionalmente Depositario a don Angel Fernández Pérez, con domicilio en Ponferrada, plaza de la Fortaleza, 11, 6.º, D, y se requiere a los deudores para que inmediatamente hagan entrega de los mismos con sus llaves de contacto y documentación a dicho depositario provisional, bajo apercibimiento de que, de no entregarlos, se ordenará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación, procedan a su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueren hallados, para acto seguido ponerlos a disposición de esta Recaudación embargante.

Se advierte a los deudores que de no estar conformes con el embargo practicado y contenido de la presente, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 190 del repetidamente citado Reglamento General de Recaudación.

A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, se les tendrá por notificados mediante el presente anuncio, con plena virtualidad legal.

Ponferrada, 15 de febrero de 1990.—
El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 1691

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Transporte Interurbano de Viajeros por Carretera de León, integrada por la Asociación Empresarial de Transportes de Viajeros (F.E.L.E.), U.G.T. y U.S.O., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1989 del vigente Convenio en un 0,9 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 1540

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1989 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día veinticinco de enero de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial del Sector Transportes Interurbanos de Viajeros por Carretera en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y nueve a que hace referencia el art. 6 del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un cero coma nueve la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (Plus de convenio, antigüedad u otros que estuvieran previstos en el convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a

todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

REVISION DEL CONVENIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS PARA 1989

Categoría	Revisión	Nueva tabla
Jefe de Servicio	650	78.665
Ingenieros y Licenciados	600	72.607
Inspector Principal	581	70.352
Jefe Estación 1. ^a	536	64.818
Jefe Administración 1. ^a	536	64.818
Jefe Taller	535	64.700
Jefe Sección	500	60.547
Ingeniero Técnico Auxiliar	481	58.204
Jefe Negociado, Cajero	476	57.554
Jefe Administración 2. ^a	468	56.597
Jefe de Tráfico 1. ^a	468	56.597
Encargado o Contramaestre	458	55.439
Encargado General	449	54.342
Jefe de Tráfico 2. ^a	445	53.828
Oficial de 1. ^a Administrativo	439	53.084
Jefe de Tráfico de 3. ^a	428	51.838
Encargado de Almacén	426	51.596
A. T. S.	420	50.875
Oficial de 2. ^a Administrativo	419	50.645
Taquillero/a	406	49.166
Factor	406	49.166
Encargado de Consigna	406	49.166
Cobrador facturas	406	49.166
Portero	406	49.166
Vigilante	406	49.166
Telefonista	406	49.166
Auxiliar Administrativo	406	49.166
Jefe de Equipo	14	1.762
Inspector	14	1.734
Oficial de 1. ^a	14	1.702
Conductor-Perceptor	14	1.702
Conductor	14	1.685
Oficial de 2. ^a	14	1.666
Oficial de 3. ^a	14	1.639
Cobrador	14	1.639
Mozo de Taller	14	1.639
Guarda día	14	1.639
Guarda noche	14	1.639
Aprendiz 17 años	8	1.012
Aprendiz hasta 17 años	7	868
Limpiadora	2	322

Valor único hora: Conductor hora extraordinaria: Revisión 4 ptas. Nueva tabla, 521 ptas.

(Siguen firmas ilegibles).

Hora de presencia: Revisión 2 ptas. Nueva tabla, 216 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento
Sección de Transportes

Fecha: 7 de febrero de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-0707-R-1.

Titular del vehículo: Pielas y Cueros Santiago González, S. L.

Domicilio: Valdés, 27.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.
Asunto: Notificación de cargos.
Expediente n.º LE-18093-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 9, mes 12, año 1989, hora 17,30, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 365.

Hecho denunciado: Circular transportando pieles desde Ponferrada a Logroño, careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transporte del año en curso y años anteriores. Vehículo de 3.^a categoría con distintivos de ámbito nacional de mercancías propias.

Precepto infringido: Art. 141 - b)

Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 41.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 1692

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO ANUNCIOS

D. Benito Cavero García, con domicilio en Miñambres, c/ La Cruz, sin número, solicita la autorización para realizar un sondeo en el T.M. de Riego de la Vega (León), con destino a riego de 5,7 Has., con un caudal continuo de 3,98 l/seg.

INFORMACION PUBLICA

Sondeo artesiano de una profundidad de 100 m. revestido con tubería de chapa de 500 mm. de diámetro y 6 mm. de espesor, equipado con una electrobomba de 5,5 CV.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de febrero de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1695 Núm. 1115— 2.520 ptas.

**

Doña Juana Concepción Díez Fernández, en representación de Caja-León, c/ Ordoño II, 10, León, solicita la autorización para realizar las obras de captación de aguas para abastecimiento y riego de 6 Has., mediante sondeo artesiano en el término municipal de León.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Sondeo artesiano de 242 m. de profundidad, revestido con tubo de chapa y diámetros variables entre 300 y 500 mm. con instalación de una

bomba de 13 CV., a una profundidad de 55 m.

El caudal continuo solicitado es de 4,11 l/seg. y se extraerá de la Unidad Hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de febrero de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1696 Núm. 1116—3.024 ptas.

**

D. Santiago Medina Casado, con domicilio en Zuares del Páramo (León), solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante un pozo/sondeo, con destino a riego, en el T.M. de Bercianos del Páramo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un pozo de 10 m. de profundidad y 4,50 de diámetro, desde el que arrancará un sondeo de 20 m. de profundidad y 80 m. de diámetro.

La captación del agua será mediante un equipo motobomba.

El uso y destino de las aguas será para el riego de 3 Has. de la parcela n.º 3 del polígono 1, del término municipal de Bercianos del Páramo (León), cuya extensión total es de 4 Has., 30 a. y 40 ca.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual de 18.000 m³ correspondiéndole un caudal continuo de 1,8 l/seg.

El acuífero de donde se prevé tomar las aguas es el correspondiente a la Unidad Hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento con el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Valladolid, 9 de febrero de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1698 Núm. 1117—2.664 ptas.

**

Doña Juana Concepción Díez Fernández, en representación de Caja-León, c/ Ordoño II, 10, León, solicita la autorización para realizar las obras de captación de aguas para abasteci-

cimiento del Hospital Psiquiátrico "Santa Isabel", mediante sondeo artesiano en dicho término municipal.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Sondeo artesiano de 306 m. de profundidad y diámetros comprendidos entre 200 y 500 mm., entubado, con tubería de chapa, con equipo de bombeo de 12 CV. a una profundidad de 48 m.

El caudal continuo solicitado es de 2,19 l/seg. extraído de la Unidad Hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de febrero de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1697 Núm. 1118—3.024 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de enero del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de concurso-oposición restringido, para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Albañil, vacante en la Plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR PROMOCION INTERNA UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Oficial Albañil, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León.

Las características de la plaza son:

1.—Clasificación: La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala de Ser-

vicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

A efectos de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reforma de la Función Pública, se considera la plaza incluida en el Grupo D (nivel 4, coeficiente 1,7).

2.—Retribuciones: Las que con arreglo a la Legislación vigente corresponden al nivel retributivo y coeficiente señalados, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan y la Corporación tenga acordadas, o pueda acordar en el futuro, fijándose el nivel 11 a efectos de aplicación del Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

3.—Edad de jubilación: 65 años.

4.—Régimen de incompatibilidades: El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido para los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, salvo que se establezca otro específico para los Funcionarios de la Administración Local.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en esta convocatoria será necesario pertenecer a la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León y figurar encuadrado en el Grupo de Servicios Especiales-Personal de Oficios, Subgrupo Operarios y desempeñar plaza de Peón Especialista de Obras o Peón de Obras.

Asimismo los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y tener una antigüedad de al menos dos años en la plaza que desempeñan en la actualidad.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.

TERCERA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia deberá acompañarse certificación acreditativa del puesto que actualmente desempeña el aspirante y antigüedad en el mismo, así como justificación de estar en posesión de la titulación exigida en la Base segunda. Se acompañarán también los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, a efectos de su estimación en la fase de concurso.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

La reunión de los requisitos exigidos en la convocatoria se entiende siempre referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la presente convocatoria no será necesario el abono de cantidad alguna en concepto de derechos de examen.

CUARTA.—Admisión.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, se incluirá la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: El Concejal Delegado del Área correspondiente; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o Experto, designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma correspondiente y un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación Local, a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse,

ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y adoptándose las decisiones por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos por las mismas causas.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se llevará a cabo un sorteo.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo, si lo hubiere y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la fase de oposición.—La selección de los aspirantes se realizará a través de una fase de oposición y otra de concurso de méritos.

La fase de oposición constará de dos ejercicios que tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio (práctico).—Consistirá en una prueba práctica demostrativa de la preparación y conocimientos del oficio, en los términos y condiciones que el Tribunal determine, en el momento de su realización. Para llevar a cabo esta prueba, el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de las personas que estime necesario para una mejor calificación de los aspirantes.

Segundo ejercicio (teórico).—Consistirá en la resolución de un test, propuesto por el Tribunal, en el que se calibrarán las condiciones de aptitud personal para el mejor desempeño de sus funciones.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes contarán con el tiempo de una hora como máximo.

OCTAVA.—Fase de concurso.—La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que seguidamente se relacionan:

a) Por antigüedad en cualquier puesto o plaza de la Plantilla de Funcionarios o Cuadro Laboral del

Excmo. Ayuntamiento de León: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Si los servicios han sido prestados en puesto o plaza relacionada con el tipo de trabajo correspondiente a la vacante, se valorarán 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.

c) Por cursos de formación y perfeccionamiento de carácter específico, en relación con el trabajo atribuido a la vacante, de duración superior a quince días: 1 punto por curso.

Si la duración del curso es inferior a quince días: 0,30 puntos por curso.

d) Por estar en posesión de título de Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.

e) Por estar en posesión del título de Diplomado Universitario o Superior: 2 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior, que se aleguen como méritos.

NOVENA.—Calificaciones. — Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, se calificará por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación obtenida por cada opositor.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se calificará por cada uno de los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación del aspirante en el ejercicio la media de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Para pasar al ejercicio siguiente será necesario obtener la calificación media de 5 puntos. La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y al final de la oposición se harán públicas las calificaciones totales obtenidas.

La puntuación final de cada opositor será la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición más los puntos obtenidos en la fase de concurso.

DECIMA.—Relación de aprobados y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que realice el correspondiente nombramiento.

Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía, el aspirante nombrado deberá tomar posesión, en el

plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si el nombrado no tomase posesión en el plazo señalado, quedará sin efecto su nombramiento.

Si mediara causa justificada invocada antes de la expiración del plazo señalado en el párrafo anterior, debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga del plazo de toma de posesión, por un periodo no superior a la mitad de éste.

UNDECIMA.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de estas pruebas.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

DUODECIMA.—Impugnación. — Contra estas Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá recurrirse por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOTERCERA.—Avisos y citaciones.—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
1641 Núm. 1119—27.50 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Por don Angel Puente Pañeda se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Confeitería Pili, S. A., en el Polígono Industrial de este municipio de Toral de los Vados.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, 21 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1646 Núm. 1120—1.512 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Transcurrido el periodo de exposición al público del expediente 2/89 de modificación de créditos, sin que se hayan producido reclamaciones, en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de diciembre de 1989, queda aprobado definitivamente, siendo las partidas que se han aumentado las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que también se indican:

PARTE PRIMERA AUMENTOS

Código partida	Habilitación suplemento	Consignación definitiva
211-1	500.000 pts.	2.000.000 pts.
222-3	50.000 "	250.000 "
223-3	400.000 "	2.900.000 "
241-1	100.000 "	300.000 "
242.1	25.000 "	85.000 "
257-6	110.000 "	4.860.000 "
258-16	600.000 "	7.600.000 "
258-46	700.000 "	1.900.000 "
271-1	395.000 "	895.000 "
272-1	100.000 "	1.100.000 "
291-6	2.800.000 "	7.800.000 "
328-9	50.000 "	150.000 "
330-9	1.000.000 "	1.000.000 "
621-6	31.697.954 "	31.697.954 "
611-6	1.000.000 "	89.908.281 "
Suman	39.527.354 "	

PARTE SEGUNDA: PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

A. Por mayores ingresos sobre los previstos que no hayan sido utilizados en expedientes anteriores.

Código concepto	Importe
732-1	2.797.200 pts.
732-1	850.000 "
732-1	5.859.000 "
361-1	2.843.368 "
	12.349.368 "

B. Por transferencias de las siguientes partidas.

Código partida	Transferencia	Consignación definitiva
III-I	400.000 pts.	4.750.000 pts.
161-6	600.000 "	6.000.000 "
198-5	500.000 "	2.160.000 "
273-6	400.000 "	100.000 "
326-9	100.000 "	450.000 "
327-9	125.000 "	1.195.000 "
613-6	24.752.986 "	4.000.000 "
223-I	300.000 "	1.700.000 "
Suma	27.177.986 "	

C. Resumen de recursos disponibles.

Por mayores ingresos.	12.349.368 pts.
Por transferencias	27.177.986 "
Suman recursos disponibles	39.527.354 "

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos para 1989, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1	23.360.000 pts.
Capítulo 2	39.505.000 "
Capítulo 3	3.695.000 "
Capítulo 4	1.300.000 "
Capítulo 6	145.665.130 "
Capítulo 8	500.000 "
Capítulo 9	16.500.000 "

Total gastos presupuestados 1990. 230.525.130 "

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Villaquilambre, 14 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).
1657 Núm. 1121—1.386 ptas.

FABERO

Por resolución de la Alcaldía del día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del RD 2223/84, de 19 de diciembre y en la Base 3.ª de la convocatoria para la provisión de una plaza de Empleado de Servicios Varios de la Casa de la Cultura de Fabero, en régimen de contratación laboral, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección correspondientes, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

- Abad Pérez, María del Pilar
- Alonso Carro, Rubén
- Carballo Rodríguez, Antonia
- Cerezales Morán, Margarita
- Díaz García, M.ª Angeles
- Díez Abella, Francisco
- Fernández Nistal, Fidel
- Folla Abad, Concepción
- Folla Abad, Rosa María
- Fuente Alija, Aquilino de la
- García Abella, Yolanda
- García Díez, Sonia María
- García Martínez, Arturo
- García Ramón, José-Luis

- Gómez Meda, Carmen
- González Lombardía, M.ª Isabel
- González Lombardía, Pilar
- López López, Ana María
- Llana González, M.ª del Pilar
- Meléndez Meléndez, Silvino
- Merayo Alvarez, M.ª Jesús
- Pérez Alvarez, Miguel
- Pérez Pérez, Elia
- Prieto García, Dolores
- Prieto Pérez, Bernardina
- Río Valle, Angel Andrés del
- Rodríguez Liébana, M.ª Concepción
- Sarmiento Carujo, Raquel

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes en el plazo de diez días, previstos en las Bases de la convocatoria, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar los defectos de documentación señalados en su caso.

Fabero, 20 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1772 Núm. 1122—990 ptas.

El Ayuntamiento de Fabero, mediante resolución de la Alcaldía de esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, en la Base 5.ª de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Peones en la Brigada de Obras de este Ayuntamiento, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección correspondientes, y que es como sigue:

ADMITIDOS:

- Abella Abella, Longinos
- Abella de la Mata, Raimundo
- Alonso Acosta, Daniel
- Alonso Yáñez, Antonio
- Alvarez Fernández, Porfirio
- Arias Igón, Julio
- Blanco Ramón, Santiago
- Cañueto García, Abel
- Díaz Martínez, Luis
- Fernández Fernández, Jorge
- Franco Pablo, Moisés
- Fuente Alija, Aquilino de la
- González Martínez, Antonio
- Liñán Tábara, José Angel
- López Guerra, Eloy
- López Guerra, Jesús María
- Pérez Merino, José Manuel
- Rabadán Martínez, Isidoro
- Rodríguez Cadenas, Jaime
- Rodríguez Lombardía, Eduardo
- Rubio Marcos, Santiago
- Saiz Raposo, José María
- Salgado Vargas, José Antonio
- Sanjurjo Ventosa, Pedro Ramón
- Silva Broco, Antonio José
- Vázquez Martínez, José Luis

EXCLUIDOS:

Blanco Ramón, Gregorio.—Falta el Certificado de Escolaridad.

Blanco Robles, Bienvenido.—Falta el Certificado de Escolaridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de ocho días, previstos en las Bases de la convocatoria, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar los defectos de documentación señalados en su caso.

Fabero, 20 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1773 Núm. 1123—1.008 ptas.

TRUCHAS

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes referido a 1 de enero de 1990.

—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Truchas, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde, Marco Guzmán Arévalo.

1649 Núm. 1124—288 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.029/88

Sentencia núm. 76.

Audiencia de Valladolid.

Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente, don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero, don Alfonso Olmedo González.

En la ciudad de Valladolid a ocho de febrero de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número cuatro, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, la Entidad Mer-

cantil "Banco de Vizcaya, S. A., con domicilio social en Bilbao, la que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don José-Vicente Martínez Alonso; y de otra como demandados y apelados, don Gabino Santamaría Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León; doña Felisa González de Celis, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de la misma vecindad; doña María Cristina Santamaría González, mayor de edad, casada, Secretaria, vecina de León, y don Isidro Yeste Moya, mayor de edad, casado, industrial, de la misma vecindad, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre nulidad de contrato de arrendamiento.—Parte dispositiva.—Fallamos: Se confirma íntegramente la sentencia de fecha 1 de septiembre de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en el juicio de menor cuantía de que la presente apelación dimana; y se condena en las costas de esta alzada a la parte recurrente. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Alfonso Olmedo.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.

1678 Núm. 1125—5.760 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 137/90 se tramita demanda sobre eficacia civil de la Decisión Pontificia sobre matrimonio rato y no consumado, promovido por doña María de la Esperanza Arroyo Puche, vecina de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Miguel Alvarez Ordás, ve-

cino que fue de León, hoy en ignorado paradero y con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado dar audiencia por el plazo de nueve días a dicho demandado para que exponga cuanto a su derecho convenga.

Dado en León a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1858 Núm. 1126—1.872 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.529/87 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 7 de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El ilustrísimo Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.529/87 sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante, Teógenes Villafañe Martínez y como denunciado, José María Arzallus Amenabar.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José María Arzallus Amenabar, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José María Arzallus Amenabar, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1659

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 304 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Coloniales Cruz, S. A., con domicilio en El Barco de Valdeorras, contra Diasil, S. L., y don Pedro Silván Alonso, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso,

segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 9 de abril de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 30 de abril de 1990 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 21 de mayo de 1990 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Prado en el término de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, al lugar denominado Fresno o San Marcos, de 29 áreas y 22 centiáreas.

Inscrita al folio 49 del libro 47 de Torre del Bierzo, tomo 1.171 del Archivo, finca 5.362, inscripción primera a favor de don Pedro Silván Alonso y doña Rosario Angelines Fernández Alonso.

Valoración: 1.700.000 ptas. Un millón setecientas mil pesetas.

2.—Casa sin inquilinos en la calle Peñascal, s/n., de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de planta baja, sobre una superficie de 98 M/2., con un solar a su espalda y separado por un callejo de unos cien metros cuadrados.

Inscrita al folio 175 del libro 47 de Torre del Bierzo, tomo 1.171 del Archivo, finca número 5.430, inscripción primera a favor de los mismos.

Valoración: 3.300.000 ptas. Tres millones trescientas mil pesetas.

3.—Prado al sitio de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, al lugar denominado La Cortina, de veintisiete áreas y noventa y ocho centiáreas de superficie.

Inscrita al folio 179 del libro 47 de Torre del Bierzo, tomo 1.171 del Archivo, finca 5.432, inscripción primera a favor de los mismos.

Valoración: 950.000 ptas. Noviecintas cincuenta mil pesetas.

4.—Casa en Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en el barrio del Cristo, de planta baja y alta, con una bodega aneja en planta baja, todo ello en estado ruinoso y con una huerta aneja que ocupa una superficie total de mil novecientos noventa y dos metros cuadrados.

Inscrita al folio 74 del libro 50 de Torre del Bierzo, tomo 1.352 del Archivo, finca 5.669, inscripción primera a favor de los mismos.

Valoración: 1.700.000 ptas. Un millón setecientas mil pesetas.

5.—Casa sita en la villa de Bembibre, en la calle General Sanjurjo, número 5, de planta baja y alta, con unos ciento ochenta metros cuadrados de superficie cada planta y un patio en la parte posterior de setenta y dos metros cuadrados.

Inscrita al folio 182 del libro 79 de Bembibre, tomo 1.279 del Archivo, finca 9.311, inscripción primera a favor de los mismos.

Valoración: 6.648.000 ptas. Seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas.

Dado en Ponferrada a nueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaría (ilegible).

1605 Núm. 1127—9.000 ptas.

**

Don Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 487/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Trayma, S. A., de Puentes de García Rodríguez, contra don José Luis Palacios Malluquiza, mayor de edad y vecino de Toreno del Sil, sobre reclamación de 3.903.135 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 19 de abril de 1990 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 9 de mayo de 1990 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 30 de mayo de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Vehículo camión, marca Pegaso, modelo 1135, matrícula LE-2769-G. Valorado pericialmente en seiscientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a quince de febrero de mil novecientos noventa.—E/ Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

1559 Núm. 1128—4.608 ptas.

**

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 623/87, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil "Transportes Lamagrande, S. A.", representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra la Entidad "Construcciones Villablino, S. A." (Covisa), cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de 500.000 ptas. de principal con más otras 300.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas; por medio de la presente se cita a dicha Entidad demandada de remate haciéndole saber que en el plazo de nueve días deberá comparecer en legal forma en los autos y oponerse a la ejecución contra la misma despachada si a su derecho interesa, estando las copias simples de la demanda y documentos acompañados en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a la demandada "Construcciones Villablino, Sociedad Anónima" y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a catorce de febrero de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1530 Núm. 1129—2.592 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 112 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Teolindo Chao Fontal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle Lago de La Baña, s/n., contra D. Rogelio Yebra González, mayor de edad, casado con D.ª M.ª del Carmen Lobato González, industrial y vecino de Ponferrada, calle Navas de Tolosa, número 2-1.º, sobre reclamación de 360.000 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 27 de junio de 1990 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de septiembre de 1990 a las 12 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 25 de octubre de 1990 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda de la planta primera, situada a la izquierda del edificio, vista desde la calle de Las Navas de Tolosa, letra "B", finca n.º 27 del edificio en Ponferrada, en la zona de ensanche, al sitio Camino de Navalliegos en la confluencia de las calles Sitio de Numancia y calle Navas de Tolosa, por donde tiene su entrada,

señalada con el n.º 2 de policía. Dicha vivienda ocupa una superficie de ochenta y un metros cuadrados y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Navas de Tolosa y vista desde ésta; derecha, vivienda de esta misma planta letra "D" y patio de luces; izquierda, edificio de la calle Navas de Tolosa señalado con el n.º 4, y fondo, patio de luces, vivienda de esta misma planta letra "A", hueco de ascensor y pasillo de acceso. Tiene como anejo un trastero en el desván señalado con las siglas 1.º-B. Su cuota es de tres enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita al folio 30 del libro 373 de Ponferrada, tomo 1.359 del Archivo, finca n.º 40.309, inscripción 3.ª.—Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a trece de febrero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

1606 Núm. 1130—7.200 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Generoso Iglesias Sofía, acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos noventa. La señora doña Patricia Pomar Sanz, sustituta, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos núm. 33/90, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Móstoles Industrial, S. A., de Madrid, contra Santa Claus Bierzo, S. A. y de don José Luis Picos Regueras, de Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Santa Claus, S. A. y don José Luis Picos Regueras, vecinos de Ponferrada, hasta hacer pago a Móstoles Industrial, S. A., de Madrid, de seiscientas una mil quinientas sesenta pesetas de principal, diecinueve mil trescientas veintidós pesetas de protesto y otras trescientas cincuenta mil pesetas calculadas para intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Ilegible. Rubricado.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa,

habiendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Generoso Iglesias Sofía.

1565 Núm. 1131—3 528 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

D. Angel Javier Suárez Martínez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 151/89 de menor cuantía, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice así:

Sentencia número 31/90.—En La Bañeza, a veinte de enero de mil novecientos noventa.

Visto por mí D. Tomás Franco Franco, los presentes autos de menor cuantía seguidos a instancia de Mapfre, Mutualidad de Seguros y María Jesús Castro Redondo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Villaquejada, contra doña María Angeles Zapatero Huerga y herederos desconocidos de Félix Amez de León, y se sigue con el número 151/89, y:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta inicialmente por el Procurador Sr. De Mata Hernández, posteriormente desiste en favor del Procurador Sr. Bécares Fuentes, que acepta, asistidos del Letrado Sr. Pérez Santos, en nombre y representación de Mapfre Mutualidad de Seguros y de doña María Jesús Castro Redondo, contra María Angeles Zapatero Huerga y herederos desconocidos de don Félix Amez de León, en reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a dichos demandados a pagar solidariamente las siguientes cantidades: a Mapfre Mutualidad de Seguros un millón ciento veintiuna mil seiscientas sesenta y dos pesetas (1.121.662) y a doña María Jesús Castro Redondo, para sí y para la comunidad de herederos que forma con su hija Paula Castro Castro, tres millones de pesetas (3.000.000), con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Territorial de Valladolid dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido copia de la presente en La Bañeza, a diez de febrero de 1990. Javier Suárez Martínez.

1682 Núm. 1132—4.320 ptas.

NUMERO DOS DE QUINTANAR DE LA ORDEN (Toledo)

Cédula de notificación

Doña María Dolores Gordillo Alhambra, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Quintanar de la Orden (Toledo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 11/87 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

"Sentencia.—En Quintanar de la Orden, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doña Ana García Muro, Juez de Distrito sustituta de Quintanar de la Orden, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 11/87 por estafa, entre partes, como denunciante don José Crispulo López, interventor de ruta de Renfe y el denunciado José Ramón Fernández Muñoz, cuyas demás circunstancias personales de todos ellos constan en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, teniendo en cuenta.—Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Ramón Fernández Muñoz a quince días de arresto mayor, al pago de las costas y a indemnizar a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles con mil pesetas."

Y para que conste y sirva de notificación a don José Ramón Fernández Muñoz, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Toledo, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.—La Secretaria, María Dolores Gordillo Alhambra. 1661

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 15/90, seguidos a instancia de Angel Bayón García, contra María Ascensión López García, sobre reclamación de cantidad ha recaído la sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demandada presentada por el actor y condeno a la empresaria demandada María Ascensión López García, a pagar a Angel Bayón García la cantidad de 171.082 pesetas, por salarios devenidos más la indemnización por mora de 3.000 pesetas y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Maria Ascensión López García, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M.ª González Romo.—Rubricados. 1533

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 196/89, dimanante de los autos número 764/89, instados por don Agostinho Camelo dos Santos, contra Contratas de Tremor, S. L., en reclamación por despido el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por don Agostinho Camelo dos Santos, contra Contratas de Tremor, S. L., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos núm. 764/89, en trámite de ejecución núm. 196/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Contratas de Tremor,

S. L., por la cantidad de 922.459 pesetas de principal y la de 11.645 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Contratas de Tremor, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 1413

* *

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 15/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Iglesias Martínez, contra INSS y Tesorería y otros, sobre revisión invalidez (E. P.), he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas, para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas de Fabero, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 1421

* *

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 205/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel García Mon, contra INSS y Tesorería y otra, sobre invalidez (E. P.), he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antonio Fernández "Minas Nos Veremos y otras" actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 1422

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 215/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Gonzalo Ramos García, contra INSS y Tesorería y otros, sobre revisión invalidez, he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, proceder al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Quiñones, así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 1423

* *

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.701/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Felipe Campazas García, contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez permanente (E. P.), he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas, para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas Alonso, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 1424

* *

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 202/89, dimanante de los autos número 1.715/88, seguidos a instancia de Francisco Prieto Calvo contra Antracitas San Antonio, S. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia.—Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la

ejecución contra Antracitas San Antonio, S. L., vecino de Bembibre, Avenida de Villafranca, 39 y en su consecuencia, registre y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 6.101.788 pesetas en concepto de principal y la de 610.178 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Práctiquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 1427

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.040/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Facundo Pascual García Rojo, contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez (E. P.), he acordado tener al actor por desistido de su demanda y, sin más trámites, proceder al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas La Anunciada, así como a su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 1425

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.663/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Moisés López Rodil, contra Empresa Antonio Fernández Panadero y otros, sobre revisión invalidez (E. P.), he acordado, por resolución de esta fecha, tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites proceder al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antonio Fernández Panadero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 1426

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE NAVA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a Junta General extraordinaria, en las Escuelas de Gradefes, a todos los usuarios del agua de esta Comunidad de Regantes, el día 25 de marzo próximo, a las 4 horas en primera convocatoria y a las 5 horas en segunda. En caso de no haber suficiente quórum en esta primera se convoca a una segunda Junta para el día 8 de abril próximo, a las 4 horas en primera convocatoria y a las 5 horas en segunda.

El orden del día será:

1.º Estado actual de la fusión de las cuatro comunidades de la zona de concentración parcelaria Gradefes-Regadío.

2.º Nombramiento del Presidente y Vocales de la Comisión encargada de redactar los Estatutos de la nueva Comunidad.

3.º Ruegos y preguntas.

Navá de los Caballeros a 23 de febrero de 1990.—El Presidente (ilegible).

1818 Núm. 1133—1.944 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE LOS COMUNES

Villacidayo - Villanófar y Gradefes

Esta Comunidad celebrará Junta General extraordinaria el próximo día 25 de marzo a las 4 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 5 en segunda y última. En caso de no haber suficiente quórum en esta primera se convoca a una segunda Junta el día 8 de abril a las 4 horas en primera convocatoria y a las 5 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Estado actual de la fusión de las cuatro comunidades de la zona de concentración parcelaria Gradefes-Regadío.

2.º Nombramiento del Presidente y Vocales de la Comisión encargada de redactar los Estatutos de la nueva Comunidad.

3.º Ruegos y preguntas.

Lugar de la Junta, Escuelas Públicas de Gradefes.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Gradefes a 23 de febrero de 1990. El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1816 Núm. 1134—2.232 ptas.

Comunidad de Regantes

DE RUEDA DEL ALMIRANTE Y CASASOLA DE RUEDA

Se convoca a Junta General extraordinaria, en las Escuelas de Gradefes, a todos los usuarios del agua de esta Comunidad de Regantes, el día 25 de marzo a las 4 horas en primera convocatoria y a las 5 horas en segunda. En caso de no haber suficiente quórum en esta primera se convoca a una segunda Junta el día 8 de abril a las 4 horas en primera convocatoria y a las 5 horas en segunda. El orden del día será:

1.—Estado actual de la fusión de las cuatro comunidades de la zona de concentración parcelaria Gradefes-Regadío.

2.—Nombramiento del Presidente y Vocales de la Comisión encargada de redactar los Estatutos de la nueva Comunidad.

3.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Rueda del Almirante a 23 de febrero de 1990.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1817 Núm. 1135—2.088 ptas.

Comunidad de Regantes

DE CIFUENTES DE RUEDA

Se convoca a Junta General extraordinaria, en las Escuelas de Gradefes, a todos los usuarios del agua de esta Comunidad de Regantes, el día 25 de marzo a las 4 horas en primera convocatoria y a las 5 horas en segunda. En caso de no haber suficiente quórum en esta primera se convoca a una segunda Junta el día 8 de abril a las 4 horas en primera convocatoria y a las 5 horas en segunda. El orden del día será:

1.—Estado actual de la fusión de las cuatro comunidades de la zona de concentración parcelaria Gradefes-Regadío.

2.—Nombramiento del Presidente y Vocales de la Comisión encargada de redactar los Estatutos de la nueva Comunidad.

3.—Ruegos y preguntas.

El Presidente (ilegible).

1815 Núm. 1136—1.728 ptas.